



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVILLAS
DISAÑO DE MIL SEISCIENTOS Y
OCHENTA

Benignidad y con licencia de su Magestad y perdonada todas las con-
 tidades de miso que pido qual quier causa y rason se les han
 devidido en general a su Magestad por todas las ciudades
 de las villas y lugares de estos Reynos y personas particulares;
 respecto de que esta Magestad esta devidido a algunos de ellos que contra-
 ran en la Contaduria de su Magestad para cuya satisfacion ay diferen-
 tes consignaciones como la del impuesto de la seda que esta conce-
 dida por su Magestad para el desempeño de los propios = Saviendo
 que el Sr. D. Pedro Pacheco vizc. sea alcaide de esta Magestad, que
 es lo que se le esta concedido a S. Magestad en las cõdicionones de D. Juan
 de la Palma Don Juan Puyagua Servicio Sordino. y Co. como por
 otra qual quier causa o rason que sea, con cumplimiento en el
 presente y para que por otra Real Pragmatica hace S. Magestad
 de lo que fuere trayga su Magestad al alcaide. Para que se paze a las villas
 que convengyan =

Devito que se pida
 na a S. Magestad
 de la Casa del mon-

Yo se Vna Carta del Sr. D. Juan de Medina alcaide de esta Magestad
 y suplo general en la corte de S. Felipe de O. quatro de feb.
 pasado. en que da cuenta de los negocios de su cargo. y por la
 ciudad acuerdo. que los cavalleros. Comis. de cartas Respondan
 Saviendo. acuerdo que con el nuevo motivo de la causa de la moneda y
 por los demas que se feiere el capitulo de la carta del Sr. D. Juan
 de Medina. se rogata a S. Magestad. que se feiere en honor de
 se cometa la residencia de la fusoria de S. Felipe. a D. Diego Molina
 particular. como Colleja entendido el Sr. D. Diego Molina =
 Saviendo. acuerdo se esciura lo que se buera al Sr. Diego de Medina
 de lo que se ha hecho Sr. D. Juan de Medina. de elegite por su Magestad

Carta
 Suplica. que se come-
 ta la Residencia al C.
 Diego

